

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA
CUA No.: 89164**

**AUDITORIA
DE DESEMPEÑO-PROGRAMA BECA SOCIAL MEDIA Y BECA
SOCIAL SUPERIOR
DEL 01 DE MARZO DE 2019 AL 30 DE JUNIO DE 2020**

GUATEMALA, OCTUBRE DE 2020



INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	3
GENERALES	3
ESPECIFICOS	3
ALCANCE	4
INFORMACION EXAMINADA	7
NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA	8
HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	13
COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	21
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	22
COMISION DE AUDITORIA	23
ANEXOS	24



ANTECEDENTES

RESUMEN EJECUTIVO

Las intervenciones Beca Social Educación Media y Beca Social Educación Superior son intervenciones del Programa Social Beca Social a cargo del Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, las cuales consisten en realizar entregas bancarizadas de Transferencias Monetarias Condicionadas -TMC- en forma periódica, estando sujetas al cumplimiento de corresponsabilidades definidas en el Manual Operativo del Programa Social Beca Social, por parte de usuarios/as becados o de los titulares, en caso de que los usuarios sean menores de edad, que se encuentren en situación de pobreza o pobreza extrema.

La operatividad y administración de las intervenciones, le corresponde al Viceministerio de Protección Social, quien lo ejecuta a través de la Dirección de Prevención Social y de las Subdirecciones de Becas Educación Media y Becas Educación Superior, siendo estas últimas las responsables de la ejecución de dichas intervenciones.

Las intervenciones Beca Social Educación Media y Beca Social Educación Superior benefician a familias de los 22 departamentos de la República de Guatemala, a través de los aportes siguientes:

Transferencia Monetaria Condicionada -TMC- que realiza el Ministerio de Desarrollo Social a los usuarios/as de la intervención Beca Social Educación Media, consistente en Q 2,500.00 anuales, distribuidos en dos acreditamientos de Q 1,000.00 y un acreditamiento de Q 500.00.

Transferencia Monetaria Condicionada -TMC- que realiza el Ministerio de Desarrollo Social a los usuarios/as de la intervención Beca Social Educación Superior, consistente en Q 2,500.00 anuales, distribuidos en un acreditamiento de Q 1,000.00 y un acreditamiento de Q 1,500.00.

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

Fundamento legal

Por medio del Acuerdo Gubernativo No. 87-2012 de fecha 30 de abril de 2012, fue aprobado el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social, el cual establece en el artículo 1. Objeto, lo siguiente: "El presente reglamento tiene por objeto establecer la estructura orgánica interna, así como las competencias, las funciones y los mecanismos de coordinación que permitan alcanzar los objetivos en materia de desarrollo social, al Ministerio de Desarrollo Social."



Así mismo, por medio del Acuerdo Ministerial No. 07-2012 de fecha 7 de mayo de 2012, fue aprobado el Reglamento Interno del Ministerio de Desarrollo Social, el cual establece en el artículo 1. Objetivo, lo siguiente: "El presente Acuerdo tiene como fin principal aprobar la estructura interna del Ministerio de Desarrollo Social, con la finalidad de que las unidades administrativas que integran el Ministerio referido desarrollen sus funciones acordemente al nivel jerárquico que ostentan."

Por lo que, la estructura administrativa que está a cargo del Programa Social Beca Social y sus intervenciones Beca Social Educación Media y Beca Social Educación Superior, se fundamenta en lo que establecen los referidos reglamentos, constituidos por las siguientes unidades administrativas:

Viceministerio de Protección Social

El Acuerdo Gubernativo No. 87-2012 de fecha 30 de abril de 2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social, en el artículo 9. Viceministerio de Protección Social, establece: "... es el encargado de dirigir, coordinar, programar y ejecutar los programas sociales a nivel nacional, y tendrá las siguientes atribuciones: (...) c. (...) así como supervisar su correcta ejecución observando los criterios de eficiencia, eficacia y transparencia."

Dirección de Prevención Social

El Acuerdo Gubernativo No. 87-2012 de fecha 30 de abril de 2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social, en el artículo 15. Dirección de Prevención Social, establece: "... es la dependencia del Ministerio de Desarrollo Social responsable de ejecutar por sí o a través de personas y entes públicos, privados o de la sociedad civil, con quienes celebre convenios, los programas y proyectos relacionados con el desarrollo de capacidades y el acceso a oportunidades de la población que vive en pobreza extrema, pobreza, exclusión y vulnerabilidad en todo el territorio nacional..."

Subdirección de Becas Educación Media

El Acuerdo Ministerial No. 07-2012 de fecha 7 de mayo de 2012, Reglamento Interno del Ministerio de Desarrollo Social, en el artículo 18. Subdirección de Becas Educación Media, establece: "... es la responsable de velar por la correcta administración en el proceso de identificación y selección de jóvenes de escasos recursos en el nivel diversificado y generar impactos positivos relacionados con el desarrollo de destrezas y preparación académica."

Subdirección de Becas Educación Superior

El Acuerdo Ministerial No. 07-2012 de fecha 7 de mayo de 2012, Reglamento Interno del Ministerio de Desarrollo Social, en el artículo 19. Subdirección de Becas Educación Superior, establece: "... es la responsable de



implementar mecanismos que permitan incrementar el ingreso y finalización de jóvenes provenientes de hogares de escasos recursos en carreras universitarias y coadyuvar al desarrollo económico y productivo del país..."

INFORMACIÓN GENERAL DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Según la información examinada presentada por las Subdirecciones de Becas Educación Media y Becas Educación Superior, se determinaron deficiencias que se dan a conocer en el presente informe, así como las recomendaciones que deben de considerar los responsables para corregirlas y fortalecer el control interno institucional.

FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Para dar cumplimiento al Plan Anual de Auditoría para el año 2020, fui nombrada para practicar auditoría de desempeño en las Subdirecciones de Becas Educación Media y Becas Educación Superior, ambas de la Dirección de Prevención Social, para evaluar la gestión administrativa y operativa de las intervenciones Beca Social Educación Media y Beca Social Educación Superior, de conformidad con el nombramiento de auditoría No. DAI-N-021-2020 de fecha 13 de julio de 2020, durante el período del 1 de marzo de 2019 al 30 de junio de 2020, emitido por la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Social.

OBJETIVOS

GENERALES

Evaluar y verificar el control interno, gestión administrativa y operativa de las intervenciones Beca Social Educación Media y Beca Social Educación Superior del Programa Social Beca Social, para determinar la razonabilidad, oportunidad y confiabilidad de las operaciones y registros durante el período del 1 de marzo de 2019 al 30 de junio de 2020.

ESPECIFICOS

- Revisar de manera selectiva, los registros de los acreditamientos a los usuarios beneficiarios de las intervenciones Beca Social Educación Media y Beca Social Educación Superior.
- Verificar que los procedimientos de medición de corresponsabilidades se realicen de acuerdo a lo que establece el Manual Operativo del Programa Social Beca Social aprobado.
- Verificar que los documentos de soporte de los usuarios beneficiarios de las



intervenciones Beca Social Educación Media y Beca Social Educación Superior del Programa Social Beca Social, llenen los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

- Evaluar los procesos de inclusión y exclusión de usuarios beneficiarios de las intervenciones Beca Social Educación Media y Beca Social Educación Superior del Programa Social Beca Social.
- Verificar selectivamente que los usuarios beneficiarios de las intervenciones Beca Social Educación Media y Beca Social Educación Superior estén recibiendo la transferencia monetaria condicionada.
- Evaluar la confiabilidad de la información que almacena y genera el Sistema Integrado de los Programas Sociales -SIPS-.
- Comprobar el cumplimiento de recomendaciones de auditorías anteriores, tanto de la Auditoría Interna, como de la Contraloría General de Cuentas.

ALCANCE

De acuerdo con el Plan Anual de Auditoría Interna autorizado para el ejercicio fiscal 2020, el período revisado fue del 1 de marzo de 2019 al 30 de junio de 2020. Para los efectos de nuestras pruebas sustantivas, se verificaron los procedimientos administrativos de la operatividad de las intervenciones Beca Social Educación Media y Beca Social Educación Superior, de la gestión para el acreditamiento de las Transferencias Monetarias Condicionadas -TMC-, así como los controles correspondientes.

LIMITACIÓN AL ALCANCE

Derivado del Estado de Calamidad Pública decretado por la pandemia de coronavirus COVID-19, el cual tiene como objetivo evitar consecuencias mayores de dicha enfermedad, así como dar cumplimiento a las instrucciones presidenciales del distanciamiento social y limitación de locomoción interdepartamental, no se realizó visita a los usuarios de las intervenciones Beca Social Educación Media y Beca Social Educación Superior.

METODOLOGÍA

Para llevar a cabo la auditoría de desempeño en las intervenciones Beca Social Educación Media y Beca Social Educación Superior del Programa Social Beca Social, se utilizaron los métodos descriptivo y deductivo.

Método descriptivo: Permitió analizar las actividades administrativas y los procedimientos utilizados por el personal de las Subdirecciones de Becas Educación Media y Becas Educación Superior, para medición de



corresponsabilidades, cancelación de usuarios, generación de planillas y acreditamiento de transferencias monetarias.

Método deductivo: Permitió verificar las herramientas e instrumentos que utilizan en las Subdirecciones de Becas Educación Media y Becas Educación Superior, para analizar si son susceptibles a riesgos y si contribuyen al cumplimiento de los objetivos de las intervenciones auditadas.

Las Subdirecciones de Becas Educación Media y Becas Educación Superior cuentan con el Manual Operativo para el funcionamiento de ambas intervenciones del Programa Social Beca Social, donde se definen los lineamientos para la entrega de las Transferencias Monetarias Condicionadas en forma periódica a los usuarios que hayan ingresado a las intervenciones y que cumplan oportunamente con la presentación de corresponsabilidades.

TÉCNICAS

Las técnicas que se aplicaron fueron las siguientes:

- Evaluación por medio de cuestionario de control interno a los Subdirectores de las Subdirecciones de Becas Educación Media y Becas Educación Superior.
- Método de cédulas narrativas.
- Cédulas analíticas de auditoría.
- Verificaciones en el Sistema Integrado de los Programas Sociales -SIPS-.
- Análisis de liquidaciones bancarias.

HECHOS

Para el desarrollo de la auditoría se planteó la interrogante basada en las problemáticas planteadas por la Subdirección de Becas Educación Media y por la Subdirección de Becas Educación Superior, ambas de la Dirección de Prevención Social, siendo esta la siguiente:

¿Las Subdirecciones de Becas Educación Media y Becas Educación Superior, cumplen con los objetivos de las intervenciones sociales, a pesar de no contar con personal propio, normativa con falta de claridad y ausencia de estabilidad presupuestaria?

Como resultado de la auditoría realizada en las Subdirecciones de Becas Educación Media y Becas Educación Superior, se determinaron los siguientes inconvenientes:



EXTERNOS:

La pandemia de coronavirus COVID-19 incidió de manera significativa en el cumplimiento de responsabilidades de los usuarios que pertenecen a la intervención Beca Social Educación Media, esto debido a que en el Decreto Gubernativo No. 05-2020 de fecha 5 de marzo de 2020, artículo 5. Medidas, inciso d), se estableció: "Limitar las concentraciones de personas y prohibir o suspender toda clase de espectáculos públicos y cualquier clase de reuniones o eventos que represente un riesgo para la salud de los habitantes de la República de Guatemala, previa resolución del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.", así mismo las Disposiciones Presidenciales en caso de Calamidad Pública y órdenes para el estricto cumplimiento, de fecha 12 de abril de 2020, en la Sección Séptima, establecen: "Las actividades de educación inicial, preprimaria, primaria, básico, diversificado, especial y extraescolar o paralela, así como cualquier tipo o modalidad de cursos, capacitaciones, escuelas, academias o centros educativos, no importando la denominación o áreas que se imparte permanecerán cerrados hasta el 30 de abril del 2020. El cierre descrito anteriormente es aplicable a la universidad Estatal y privadas."

Tanto el Acuerdo Gubernativo como las Disposiciones Presidenciales han sido reformados, modificados y/o derogados, según corresponda, permaneciendo establecido que los centros educativos continuarán cerrados hasta nueva disposición presidencial.

Lo descrito anteriormente, obligó a que los centros educativos públicos y privados cerraran sus instalaciones, por lo que los usuarios de la intervención Beca Social Educación Media están imposibilitados para presentar la Constancia de asistencia emitida por el Centro Educativo, en la cual se evidencie el cumplimiento mínimo del ochenta por ciento (80%) de asistencia, para tener derecho a recibir la segunda y tercera Transferencia Monetaria Condicionada -TMC- durante el año 2020.

Para el caso de los usuarios de la intervención Beca Social Educación Superior, las clases se han recibido de forma virtual y en la segunda medición de responsabilidad se requiere estar inscrito, haberse asignado cursos y presentar la constancia de cursos aprobados acumulados, es decir, que no se requiere asistencia para recibir la segunda Transferencia Monetaria Condicionada -TMC- del año 2020.

Se hace la salvedad que la presente auditoría cubrió únicamente la primera responsabilidad de ambas intervenciones al 30 de junio de 2020.



INTERNOS:

De acuerdo a la revisión del Manual Operativo del Programa Social Beca Social, específicamente a la parte que le corresponde a la intervención Beca Social Educación Media, se verificó que dicho manual operativo no contempla un procedimiento que pueda ser aplicado por casos fortuitos o de fuerza mayor, como el suscitado por la pandemia de coronavirus COVID-19, para el cumplimiento de corresponsabilidades (segunda y tercera del año 2020), lo cual podría impedir el cumplimiento del objetivo general de la intervención, que es el de promover la permanencia y continuidad de adolescentes y jóvenes comprendidos entre las edades de 11 a 24 años de edad, para que finalicen sus estudios en el nivel de educación media del subsistema de educación escolar.

Por lo que, de la verificación del cumplimiento de la normativa interna, del análisis de expedientes de usuarios, de la revisión del cumplimiento de corresponsabilidades, de la confirmación del registro de la información de los usuarios dentro del Sistema Integrado de los Programas Sociales -SIPS-, se detectaron debilidades en el control interno de las Subdirecciones de Becas Educación Media y Becas Educación Superior, las cuales que se dan a conocer en el presente informe en el apartado de hallazgos.

INFORMACION EXAMINADA

La información examinada durante la auditoría de desempeño y que fue proporcionada por las Subdirecciones de Becas Educación Media y Becas Educación Superior, es la siguiente:

- Planillas de acreditamientos de las Transferencias Monetarias Condicionadas a los usuarios de ambas intervenciones durante el período del 1 de marzo de 2019 al 30 de junio de 2020.
- Corresponsabilidades de los usuarios de ambas intervenciones.
- Expedientes físicos de usuarios activos y cancelados de ambas intervenciones.
- Liquidaciones bancarias provenientes del Banco de Desarrollo Rural de ambas intervenciones.
- Matrices del Plan Operativo Anual de los años 2019 y 2020 de ambas Subdirecciones.
- Información administrativa de ambas Subdirecciones.
- Información de seguimiento de recomendaciones de auditorías anteriores.

Así mismo, se consultó la información procesada y almacenada en el Sistema Integrado de los Programas Sociales, específicamente en lo que respecta al estatus de la familia o integrante y los expedientes de Comprobantes Únicos de



Registro -CUR's- del período auditado, proporcionados por la Subdirección Financiera del Fondo de Protección Social.

NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

Nota 1

El Programa Social Beca Social y sus intervenciones Beca Social Educación Media y Beca Social Educación Superior, ejecutó en el renglón 416 "Becas de estudio en el Interior", durante el período del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2019, lo siguiente:

CUADRO No. 1
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PROGRAMA SOCIAL "BECA SOCIAL"
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

	Intervención	Asignado	Modificaciones Presupuestarias	Vigente	Devengado	% Ejecución
1	Beca Social Educación Media					
1.1	Hombres adolescentes y jóvenes	6,875,000.00	117,500.00	6,992,500.00	6,992,500.00	100.00
1.2	Mujeres adolescentes y jóvenes	6,875,000.00	117,500.00	6,992,500.00	6,989,500.00	99.96
	Total Beca Social Educación Media	13,750,000.00	235,000.00	13,985,000.00	13,982,000.00	99.98
2	Total Beca Social Educación Superior	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00	2,500,000.00	100.00
	Total Transferencias Corrientes	16,250,000.00	235,000.00	16,485,000.00	16,482,000.00	99.98

Fuente: Información generada del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- al 31/12/2019.

Según información del SICOIN, la ejecución presupuestaria de las intervenciones Beca Social Educación Media y Beca Social Educación Superior al 31 de diciembre de 2019, ascendió a Q 16,482,000.00 que corresponde al 99.98% de su presupuesto modificado.

Nota 2

El Programa Social Beca Social y sus intervenciones Beca Social Educación Media y Beca Social Educación Superior, ejecutó en el renglón 416 "Becas de estudio en el Interior", durante el período del 1 de enero al 30 de junio de 2020, lo siguiente:



CUADRO No. 2
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PROGRAMA SOCIAL "BECA SOCIAL"
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

	Intervención	Asignado	Modificaciones Presupuestarias	Vigente	Devengado	% Ejecución
1	Beca Social Educación Media					
1.1	Hombres adolescentes y jóvenes	6,875,000.00	157,500.00	7,032,500.00	2,758,000.00	39.22
1.2	Mujeres adolescentes y jóvenes	6,875,000.00	157,500.00	7,032,500.00	2,866,000.00	40.75
	Total Beca Social Educación Media	13,750,000.00	315,000.00	14,065,000.00	5,624,000.00	39.98
2	Total Beca Social Educación Superior	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00	1,500,000.00	60.00
	Total Transferencias Corrientes	16,250,000.00	315,000.00	16,565,000.00	7,124,000.00	43.01

Fuente: Información generada del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- al 30/06/2020.

Según información del SICOIN, la ejecución presupuestaria de las intervenciones Beca Social Educación Media y Beca Social Educación Superior al 30 de junio de 2020, ascendió a Q 7,124,000.00 que corresponde al 43.01% de su presupuesto modificado, sin embargo, para el caso de la intervención Beca Social Educación Superior, se prevé que el presupuesto asignado no sería suficiente para realizar la segunda Transferencia Monetaria Condicionada, esto debido a que en la primera corresponsabilidad se transfirieron a 1,500 usuarios, la cantidad de Q 1,000.00, para un total de Q 1,500,000.00 y la segunda corresponsabilidad es de Q 1,500.00, esto significaría que el beneficio monetario no llegaría a los 1,500 usuarios activos; si no a 666 usuarios aproximadamente, haciendo falta un total monetario de Q 1,250,000.00 correspondiente a 834 usuarios aproximadamente; por lo que se recomienda a la Subdirección de Becas Educación Superior, realizar las gestiones necesarias a efecto de obtener los recursos financieros para cubrir las metas propuestas para el año 2020 y cumplir con los objetivos específicos de la intervención a su cargo.

Nota 3

En lo que respecta a la actualización y aprobación del "Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos de la Subdirección de Becas Educación Superior" de la Dirección de Prevención Social, por medio del oficio MIDES SDBES-217-2020 de fecha 18 de septiembre de 2020, el Subdirector de Becas Educación Superior informó que inició el proceso con la solicitud de acompañamiento de la Subdirección de Normas, Control y Vigilancia Social de la Dirección de Diseño y Normatividad a través del oficio MIDES SDBES-27-2020 de fecha 29 de enero de 2020, donde de llevaron a cabo reuniones semanales durante los meses de febrero y parte de marzo 2020. En dichas reuniones se realizaron las actualizaciones correspondientes al manual, quedando pendiente la entrega de los instrumentos que deben adjuntarse como anexos.



Dichos instrumentos fueron entregados a la Subdirección de Normas, Control y Vigilancia Social, por medio del oficio MIDES SDBES-218-2020 de fecha 18 de septiembre del año en curso, con lo que se estaría finalizando el proceso de revisión del manual en mención, quedando a la espera de la reunión final de aprobación del mismo.

Por lo anterior, queda bajo la responsabilidad de la Dirección de Prevención Social y de la Subdirección de Becas Educación Superior, gestionar y finalizar la continuidad de la revisión del manual para su posterior aprobación por parte de la autoridad competente.

Nota 4

En lo que atañe a la actualización y aprobación del "Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos de la Subdirección de Becas Educación Media" de la Dirección de Prevención Social, por medio del oficio SDBEM-432-2020-MIDES de fecha 29 de septiembre de 2020, el Subdirector de Becas Educación Media adjuntó el oficio SDBEM-410-2020-MIEDES de fecha 16 de septiembre del año en curso, por medio del cual solicitó la intervención del Viceministro de Protección Social, para continuar con la actualización del referido manual por encontrarse en proceso de revisión.

Por lo anterior, queda bajo la responsabilidad de la Dirección de Prevención Social y de la Subdirección de Becas Educación Superior, gestionar y finalizar la continuidad de la revisión del manual para su posterior aprobación por parte de la autoridad competente.

Nota 5

De acuerdo con la revisión selectiva de expedientes de usuarios de las intervenciones Beca Social Educación Media y Beca Social Educación Superior, se determinaron algunas situaciones que no ameritaron la formulación de deficiencias dentro del informe preliminar, sin embargo, las mismas fueron dadas a conocer al Director de Prevención Social y a los Subdirectores de Becas Educación Media y Becas Educación Superior por medio del oficio DAI-381-2020 de fecha 24 de septiembre del año en curso, con el objeto de que se pronunciaran al respecto, efectuaran las correcciones necesarias y emitieran las instrucciones correspondientes para evitar su recurrencia en futuras revisiones.

Derivado de lo anterior, la Subdirección de Becas Educación Superior, a través del oficio MIDES SDBES-227-2020 de fecha 25 de septiembre del año en curso, presentó respuesta a cada uno de los numerales que le competen, sin embargo, en la siguiente auditoría que se realice en dicha área administrativa, se estará dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones de auditoría dadas a conocer por medio del oficio descrito anteriormente, esto debido a que los



pronunciamientos realizados por la Subdirección de Becas Educación Superior están en **proceso de solución**.

Para el caso de la Subdirección de Becas Educación Media, a través del oficio SDBEM-427-2020-MIDES de fecha 28 de septiembre del 2020, solicitó una prórroga para presentar corrección, aclaración o una instrucción a futuro; dicha prórroga fue autorizada para el día miércoles 7 de octubre de 2020 según oficio DAI-412-2020 de fecha 28 de septiembre del año en curso, no obstante, que en el oficio DAI-381-2020 no se estableció una fecha para el cumplimiento de recomendaciones. Para el efecto la Subdirección de Becas Educación Media a través del oficio SDBEM-437-2020-MIDES de fecha 2 de octubre de 2020, recibido por la comisión de auditoría el 14 de octubre del año en curso, presentó respuesta a cada uno de los numerales que le competen, sin embargo, en la siguiente auditoría que se realice en dicha área administrativa, se estará dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones de auditoría dadas a conocer, esto debido a que algunos de los pronunciamientos realizados por la Subdirección de Becas Educación Media están en **proceso de solución**.

Por lo anterior, queda bajo la responsabilidad de la Subdirección de Becas Educación Media y Becas Educación Superior, finalizar los procesos iniciados para darle cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la comisión de auditoría actuante.

Nota 6

Por medio del oficio DAI-405-2019 de fecha 24 de septiembre de 2020 se dio a conocer la deficiencia No. 3 identificada como **Discrepancias en registro de usuarios cancelados entre el sistema informático y los expedientes de usuarios**, para el efecto el Subdirector de Becas Educación Media presentó el oficio SDBEM-424-2020-MIDES, así mismo, el Subdirector de Becas Educación Superior presentó el oficio MIDES SDBES-226-2020, ambos oficios de fecha 25 de septiembre de 2020, recibidos por la comisión actuante el 2 de octubre del año en curso, los cuales después de ser analizados conjuntamente con la documentación que los acompaña, se considera que desvanecen la deficiencia establecida, sin embargo, queda bajo la responsabilidad de ambas Subdirecciones velar porque el estatus de los usuarios, sea el mismo que figura dentro del Sistema Integrado de los Programas Sociales -SIPS-, esto para fortalecer el control interno.

Nota 7

A través del oficio DAI-405-2019 de fecha 24 de septiembre de 2020 se dio a conocer la deficiencia No. 4 identificada como **Incumplimiento en procedimiento de cancelaciones**, para el efecto el Subdirector de Becas Educación Media



presentó el oficio SDBEM-424-2020-MIDES de fecha 25 de septiembre de 2020, recibido por la comisión actuante el 2 de octubre del año en curso, el cual después de ser analizado conjuntamente con la documentación que lo acompaña, se considera que desvanece la deficiencia establecida; no obstante, queda bajo la responsabilidad de la Subdirección de Becas Educación Media, que dentro de cada expedientes de usuario cancelado obre la constancia de cancelación respectiva generada desde el Sistema Integrado de los Programas Sociales -SIPS-, así mismo que el estatus de dichos usuarios cancelados sea el mismo que figura dentro del -SIPS-.

Nota 8

Previo a la notificación del presente informe final, y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.7 "Notificación de los Posibles Hallazgos", prevista en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala para el Sector Gubernamental emitidas por la Contraloría General de Cuentas, a través de los oficios DAI-405-2020 y DAI-406-2020 ambos de fecha 24 de septiembre de 2020, se procedió a notificar a los auditados el informe preliminar con los posibles hallazgos de la presente revisión de auditoría para su respectiva discusión. Como resultado de la misma, a continuación se describen los hallazgos pendientes de atender con sus respectivas observaciones, recomendaciones y comentarios de Auditoría.



HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTES

Condición

Al revisar selectivamente los expedientes de los usuarios que ingresaron a las intervenciones Beca Social Educación Media y Beca Social Educación Superior durante el período del 1 de marzo de 2019 al 30 de junio de 2020, se estableció según muestra, que no todos cumplieron con presentar la constancia bancaria que requieren los anexos Nos. 12.1.1 "Lista de conformación de documentos que conforman el expediente" y 12.2.1 "Check List Beca Social Educación Superior" del Manual Operativo del Programa Social Beca Social (versión V) aprobado por medio del Acuerdo Ministerial No. DS-28-2019 de fecha 15 de mayo de 2019, lo cual se aprecia en los **Anexos I y II** adjuntos.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo 87-2012 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social, en el artículo 15, Dirección de Prevención Social, establece las siguientes funciones: "b. Velar porque los usuarios de los programas de prevención social llenen los criterios establecidos.

... h. Supervisar y evaluar permanentemente la gestión técnica y administrativa de los equipos responsables de ejecutar los programas y proyectos de prevención social."

El Acuerdo Ministerial 07-2012 Reglamento Interno del Ministerio de Desarrollo Social, en el artículo 18, Subdirección de Becas Educación Media, establece en la literal "c" lo siguiente: "Crear un sistema de criterios mínimos para la selección de cada uno de los beneficiarios del programa."

El Manual Operativo del Programa Social Beca Social (versión V), establece en el numeral 4, Beca Social Educación Media, subnumeral 4.11.2 Recepción de Documentos y Registros de Solicitantes, lo siguiente: "Se recibe la documentación para conformar los expedientes de las personas solicitantes a través de las Coordinaciones Departamentales, según lineamientos normativos establecidos por la Subdirección de Becas Educación Media, asegurando que la información esté completa y correcta."

Y en el numeral 5, Beca Social Educación Superior, subnumeral 5.11.2 Recepción de Documentos y Registros de Solicitantes, establece: "Se recibe la documentación para conformar los expedientes de las personas solicitantes a



través de las Coordinaciones Departamentales, según lineamientos normativos establecidos por la Subdirección de Becas Educación Superior, asegurando que la información esté completa y correcta.”

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, establecen en el numeral 2.2 Organización Interna de las Entidades, en su apartado de Supervisión, lo siguiente: “Se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos.”

Causa

- Falta de supervisión y evaluación permanente de la Dirección de Prevención Social, de la gestión técnica y administrativa de las Subdirecciones de Becas Educación Media y Becas Educación Superior.
- Descuido por parte de los analistas de las Subdirecciones de Becas Educación Media y Becas Educación Superior, al no verificar que los expedientes de cada usuario se encuentren completos conforme a lo que establece el Manual Operativo y sus Anexos (guías).

Efecto

- Expedientes incompletos de los usuarios de las intervenciones Beca Social Educación Media y Beca Social Educación Superior.
- Reversión de pagos de becas por cuentas inactivas.
- Posible sanción por parte de la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

Que la Dirección de Prevención Social vele y gire instrucciones por escrito a las Subdirecciones de Becas Educación Media y Becas Educación Superior a efecto que:

- Adjunten las **constancias bancarias o las validaciones de cuentas confirmadas por BANRURAL** a cada uno de los expedientes de los usuarios descritos en los Anexos I y II del presente informe, con la salvedad que la presente recomendación debe ser extensiva para el universo de los expedientes que obran en sus archivos de usuarios activos.
- Velen porque dentro de cada expediente de usuario de nuevo ingreso, obre la constancia bancaria o validación de cuentas confirmadas por BANRURAL, para fortalecer y mejorar el control interno de las actividades de cada unidad



administrativa.

- Realicen validaciones periódicas a efecto de mejorar el proceso de acreditamiento oportuno a los usuarios de las intervenciones y evitar reversiones de CUR's.

Comentario de los Responsables

El **Subdirector de Becas Educación Media**, por medio del oficio SDBEM-424-2020-MIDES de fecha 25/09/2020, manifiesta lo siguiente:

"Me permito informar que la Subdirección de Becas Educación Media solicitó por medio del Oficio SDBEM 429-2020-MIDES de fecha 28 de septiembre de 2020 dirigido a la Licda. Rocío Dulce María García Girón, Directora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, Ministerio de Desarrollo Social por medio del cual se solicitó se realizaran las diligencias necesarias para requerir al Banco de Desarrollo Rural -BANRURAL- la validación de los datos y el estatus actual de las cuentas, y se nos pueda proporcionar un reporte de dicha gestión en archivo en formato PDF por lo que se traslada el detalle de los 36 usuarios en mención. Se adjunta copia de correo electrónico de respuesta de -BANRURAL- con fecha 01 de Octubre de 2020, el cual se traslada el estatus actual de las 36 cuentas. Así mismo se informa que se cuenta con trece (13) constancias bancarias de dichos casos, las cuales fueron incorporadas a los expedientes correspondientes."

Por su parte, el **Subdirector de Becas Educación Superior**, por medio del oficio MIDES SDBES-226-2020 de fecha 25/09/2020, manifiesta lo siguiente:

"Se hace de su conocimiento que durante el año 2019 se implementó el proceso de pre apertura de cuentas en BANRURAL, (se adjunta oficio de solicitud a BANRURAL). Este proceso se refiere a que la Subdirección solicita mediante oficio, creación de cuentas centralizadas de las personas beneficiarias del Programa Social Beca Social Educación Superior. Posteriormente el banco, envía mediante oficio las cuentas creadas para el efecto y las fechas en las que las personas beneficiarias deben ir a confirmar datos a las agencias correspondientes.

Es por esto, que en el Manual Operativo, se eliminó a la "consulta no monetaria", como requisito de ingreso, es decir, que no es obligatorio presentar dicha constancia.

Así mismo, la Subdirección consideró que no era oportuno dejar establecido un solo proceso para apertura de cuenta, por lo que se dejó abierto de acuerdo al Contrato entre BANRURAL y MIDES, específicamente la "CUARTA. OBLIGACIONES DEL MIDES, literal b) Si el proceso de apertura de cuentas fuera



centralizada, enviar a BANRURAL la base de datos e información de los usuarios, previas validaciones que correspondan, para facilitar el proceso de su bancarización, si no fuera centralizado, el USUARIO se presentará a la agencia más cercana para abrir su cuenta de depósitos de ahorro o de depósitos monetarios. Si el USAURIO ya tuviera cuenta abierta en BANRURAL, podrá reportar la misma al MIDES y no es necesario la apertura de una nueva cuenta".

Durante el presente año, la Subdirección de Becas de Educación Superior, consideró oportuno que cada persona solicitante, realizara el proceso de apertura de cuenta y posteriormente presentara alguna constancia en su expediente. Es por esto, que algunos expedientes cuentan con una constancia y otros no.

Respecto al Check list, este documento no es un documento que determine los criterios de inclusión o requisitos de ingreso, es decir, solamente cumple la función de guía para las personas que revisan los expedientes, para que puedan entender de mejor manera el contenido del mismo. El único documento que determina la documentación que debe contener el expediente, es el Manual Operativo del Programa Social Beca Social.

Por lo que se adjuntan documentos de respaldo del proceso en mención para su análisis respectivo."

Comentario de Auditoría

La Subdirección de Becas Educación Media, a través del oficio SDBEM-424-2020-MIDES de fecha 25 de septiembre de 2020, presentó del Anexo I, 13 expedientes de los usuarios a los que se les adjuntó la constancia bancaria, lo cual fue verificado por la auditora actuante, así mismo, presentó constancia de las validaciones de cuentas confirmadas por BANRURAL, quedando pendiente su incorporación dentro de los expedientes respectivos; el detalle de usuarios que ya cumplieron con la constancia bancaria es el siguiente:

CUADRO No. 3
EXPEDIENTES DE USUARIOS QUE CUENTAN CON LA CONSTANCIA BANCARIA

No.	CUI	Nombre Completo	Número de Cuenta Bancaria
1	3713564581326	Amelia Maricelda Barrios López	4057225462
2	2272911821319	Pascual Morales López	4575108696
3	1788543440805	Santos Macaria Peruch Argueta Pelico	3032246385
4	1713727861307	Anita Mariela Cardenaz Camposeco	4089176884
5	3172586561312	Paola Verenice Lorenzo Velásquez	4041248674
6	2637785921311	Bartolo Rivas Hernández	3328019239
7	1827554361311	Odilia de Jesús Lucas Gómez	3328019225
8	1872342991317	Magdalena Antonio Marcos	3149014117
9	1772369571321	Fabiana Eugenia Ramírez Pérez	4295161915
10	1764164711319	Isabel López Vásquez	4575108632
11	1985277991329	Isabel Lopez Vásquez	4692043088
12	1652838661313	Magdalena Andrés Juan Francisco	4182078023
13	3367833371908	Sindy Yuridia Hernández Castro	4337074375

Fuente: Información proporcionada por la Subdirección de Becas Educación Media.



Para el caso de la Subdirección de Becas Educación Superior, a través del oficio MIDES SDBES-226-2020 de fecha 25 de septiembre de 2020, presentó el reporte de pre-apertura de cuentas, sin embargo, no se adjuntó la validación de dichas cuentas por parte de BANRURAL.

Derivado del análisis de la información presentada por los responsables y de sus comentarios, la comisión de auditoría determinó que, el hallazgo se encuentra en **proceso de solución**, debido a que, no obstante el Convenio Marco para el Proceso de Acreditación de Fondos en cuentas bancarias registradas a usuarios beneficiarios de Transferencias Monetarias para Becas del Ministerio de Desarrollo Social, establece en su Clausula Cuarta, las Obligaciones del MIDES, específicamente en la literal b), en donde regula el proceso de apertura de cuentas de forma centralizada o descentralizada; lo cual no exime de la responsabilidad de los procesos y controles internos que se llevan en las Subdirecciones de Becas Educación Media y Becas Educación Superior.

Así también, porque los Anexos contenidos en el Manual Operativo del Programa Social Beca Social, son instrumentos que dirigen al personal que los utiliza, complementándose entre sí, tanto la parte descriptiva del mismo como sus anexos y en el caso de la constancia bancaria y las preaperturas de cuentas que se realiza ante el Banco de Desarrollo Rural, forman parte del control interno que garantiza la transparencia de las operaciones, mejora los procesos de acreditamiento, evitando la existencia de reversiones, por lo que dicho control debe reflejarse en cada expediente.

Hallazgo No.2

DEFICIENTE EVALUACIÓN DE CORRESPONSABILIDADES

Condición

De conformidad con el Manual Operativo del Programa Social Beca Social y a la revisión de la muestra de expedientes de usuarios de la intervención **Beca Social Educación Superior**, se determinó que la medición de corresponsabilidades, específicamente la que se refiere a la constancia de cursos aprobados acumulados, no se realiza de forma oportuna cuando los usuarios ingresan al programa en el segundo semestre del año. Para una mejor comprensión se citan los ejemplos siguientes:



Cuadro No. 4
Usuarios con evaluación de corresponsabilidades inoportuna

Fecha Ingreso a la Intervención	Código RUB	Nombre del Titular	Observación
09/10/2019	443180	José Manuel Arana Flores	Ingresaron a la intervención el 09/10/2019, por lo que no se les solicitó la constancia de cursos aprobados acumulados, la cual se le solicitará en la segunda medición de corresponsabilidad del año 2020.
09/10/2019	442722	Kevin Leonardo Ramos López	
09/10/2019	443367	Paola Estefana Peñate Rosas	

Fuente: Elaboración propia con base a la revisión selectiva de expedientes de los usuarios de la intervención Beca Social Educación Superior.

Adicional a lo anterior, se verificó que a los usuarios del cuadro anterior, en el mes de octubre de 2019 se les transfirió el monto que corresponde a la segunda acreditación, el cual equivale a Q 1,500.00, no obstante, solo se les requirió el documento de inscripción y la asignación de cursos, que son los documentos que corresponden a la primera medición de corresponsabilidad.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo 87-2012 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social, en el artículo 15, Dirección de Prevención Social, establece dentro de sus funciones, la siguiente: "h. Supervisar y evaluar permanentemente la gestión técnica y administrativa de los equipos responsables de ejecutar los programas y proyectos de prevención social."

El Manual Operativo del Programa Social Beca Social (versión V), establece en el numeral 5, Beca Social Educación Superior, lo siguiente:

" 5.4 Transferencia

La Transferencia Monetaria Condicionada -TMC- consiste en un monto máximo de dos mil quinientos quetzales (Q. 2,500.00) anuales, que se entregará a las personas usuarias activas, de manera bancarizada, que cumplan con las corresponsabilidades establecidas por la intervención y aceptadas en la Carta de Solicitud Beca Social Educación Superior. Dicha transferencia está sujeta a disponibilidad presupuestaria.

Deberán ser otorgadas dos veces al año de la siguiente manera:

- Primera acreditación Q. 1,000.00
- Segunda acreditación Q. 1,500.00

... 5.10 Corresponsabilidades de la persona usuaria

...La medición de corresponsabilidades se realizará dos veces al año con base a la entrega de los siguientes documentos:

Primera medición -Documentación de inscripción y asignación de cursos.



Segunda medición -Documento de inscripción y asignación de cursos.
-Constancia de cursos aprobados acumulado a la fecha."

010

Causa

- Falta de supervisión y evaluación permanente de la Dirección de Prevención Social, de la gestión técnica y administrativa de las Subdirecciones de Becas Educación Media y Becas Educación Superior.
- Incumplimiento de lo establecido en el Manual Operativo del Programa Social Beca Social, específicamente lo relacionado a las acreditaciones y medición de corresponsabilidades de la intervención Beca Social Educación Superior.
- Falta de supervisión por parte de la Subdirección de Becas Educación Superior, al personal que verifica el cumplimiento de corresponsabilidades.

Efecto

- Transferencias Monetarias Condicionadas no procedentes.
- Posibles sanciones por parte de la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

Que la Dirección de Prevención Social vele y gire instrucciones por escrito a la Subdirección de Becas Educación Superior a efecto que:

- Analice el 100% de los expedientes de los usuarios que ingresaron al programa social durante la medición de la segunda corresponsabilidad del año 2019, para que se verifique que los mismos cuenten con la **constancia de cursos aprobados acumulados correspondientes al segundo semestre de dicho año**, esto con el objeto de que toda transferencia monetaria realizada, cuente con el debido respaldo documental.
- Vele porque dentro de cada expediente de usuario de nuevo ingreso, se localice la documentación que corresponda a cada medición de corresponsabilidad y que las aportaciones económicas que se efectúen a través de las Transferencias Monetarias Condicionadas -TMC- estén en función de la cada medición.
- Vele por el adecuado cumplimiento del Manual Operativo del Programa Social Beca Social, en los procesos de ingreso a la Beca Social Educación Superior, de acuerdo a la medición de corresponsabilidad que aplique al usuario, indistintamente si su primer ingreso se realiza en cualquier fecha del año.



Comentario de los Responsables

El **Subdirector de Becas Educación Superior**, por medio del oficio MIDES SDBES-226-2020 de fecha 25/09/2020, manifiesta lo siguiente:

"Se hace de su conocimiento que durante el año 2018, el Viceministro de Protección Social, solicitó el cambio de los criterios de medición de corresponsabilidades, para que la deserción o incumplimiento de parte de los beneficiarios, disminuyera. En conjunto con la unidad de Diseño y Normatividad, se realizó el cambio de tres mediciones de corresponsabilidades a dos mediciones al año; esto con la finalidad de crear un incentivo para que la persona beneficiaria continuara durante todo el año. Quedando de la siguiente manera: durante la segunda medición, se solicitara la constancia de cursos aprobados acumulada, para poder comprobar la aprobación de los cursos asignados tanto en el segundo ciclo del año anterior como en el primer ciclo del siguiente año.

Sin embargo, según las recomendaciones de la auditoría, se propone no dar ingreso a personas solicitantes durante la segunda medición de corresponsabilidades, para que no exista discrepancia entre la medición y la transferencia otorgada. Si se da el caso de tener que dar ingreso a una persona durante la segunda corresponsabilidad, se le estará solicitando la certificación de cursos a la fecha (de ingreso) y la asignación del primer ciclo del año, para comprobar la aprobación de dichos cursos. De esta manera el monto otorgado tendrá coherencia con la corresponsabilidad medida.

Actualmente las tres personas en mención ya cuentan con la certificación de cursos aprobados en donde se refleja la aprobación de los cursos asignados durante el segundo ciclo 2019, por lo que el pago de Q. 1,500.00 se puede justificar con la certificación adjunta."

Comentario de Auditoría

Derivado del análisis de la información presentada por los responsables y de sus comentarios, la comisión de auditoría determinó que el hallazgo se encuentra en **proceso de solución**, derivado que analizada la información presentada por la Subdirección de Becas Educación Superior a través del oficio MIDES SDBES-226-2020 de fecha 25 de septiembre de 2020, consistente en las constancias de cursos aprobados acumulados asignados durante el segundo semestre del año 2019, se estableció que dichas constancias fueron requeridas en forma tardía y que no sustituyen las constancias de cursos aprobados acumulados que los usuarios debían presentar a la fecha de su ingreso al Programa Social, así también porque lo establecido en el Manual Operativo del Programa Social Beca Social, específicamente en lo que respecta a la nota al pie de página No. 33 "Los



criterios de medición ya establecidos se estarán aplicando de acuerdo a la fecha de ingreso de la persona usuaria", no delimita el actuar del personal de la Subdirección de Becas Educación Superior.

COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Informes de la Contraloría General de Cuentas:

En el proceso de la auditoría se realizó seguimiento a la implementación de las recomendaciones de 1 hallazgo relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables, que corresponden al hallazgo formulado por la Contraloría General de Cuentas durante la Auditoría Financiera y de Cumplimiento del ejercicio fiscal que cubrió del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, estableciéndose que ambas recomendaciones fueron atendidas, lo anterior se describe en el Anexo de Seguimiento al Cumplimiento de Recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, identificándolo con el título y número de hallazgo con el que fueron notificados en su oportunidad.

Informes de Auditoría Interna:

El informe con Código Único de Auditoría -CUA- número 79642, que abarcó el período de revisión del 1 de junio de 2018 al 28 de febrero de 2019, no presenta recomendaciones de hallazgos pendientes de ser entendidos .



DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	DINORA VERONICA PALACIOS OROZCO	DIRECTORA DE PREVENCION SOCIAL	26/10/2018	01/01/2020
2	JULIA GLADYS DEL CARMEN ESCOBAR CORZO	DIRECTORA DE PREVENCION SOCIAL A.I.	07/01/2020	17/02/2020
3	JULIA GLADYS DEL CARMEN ESCOBAR CORZO	SUBDIRECTORA DE BECAS EDUCACION MEDIA	02/05/2016	01/03/2020
4	EDNA ABIGAIL ALVAREZ OCH	DIRECTORA DE PREVENCION SOCIAL	17/02/2020	23/05/2020
5	ALEXANDER STUART GALDAMEZ CARRILLO	DIRECTOR DE PREVENCION SOCIAL	23/06/2020	30/09/2020
6	JORGE LUIS SANDOVAL RABANALES	SUBDIRECTOR DE BECAS EDUCACION MEDIA	06/03/2020	
7	LUIS GILBERTO PELAEZ GUERRA	DIRECTOR DE BECAS EDUCACION SUPERIR	18/03/2019	



COMISION DE AUDITORIA

[Handwritten signature]

ANA LOURDES GABRIELA MARROQUIN OCÓN
Auditor

Ana Lourdes G. Marroquín L.
Auditor I
Dirección de Auditoría Interna
Ministerio de Desarrollo Social

[Handwritten signature]

ALBERTO EMMANUEL SOTO DE LEON
Supervisor

Lic. Alberto Emmanuel Soto de Leon
Subdirector de Auditorías Financieras y Sistemas
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

[Handwritten signature]

ROSA LIDIA TATUÁN LEMUS
Sub Directora
Lic. Rosa Lidia Tatuán Lemus
Subdirectora de Auditorías Especiales
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

[Handwritten signature]

DOMENICA GABRIOLA MATHAMBA FUENTES
Directora
M. Sc. Doménica Gabriela Mathamba Fuente
Directora
Dirección de Auditoría Interna
Ministerio de Desarrollo Social



ANEXOS

NOMBRAMIENTO No. DAI-021-2020



**NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA INTERNA
DESEMPEÑO / DAI-N-021-2020**

CUA-89164-1-2020
Guatemala, 13 de Julio de 2020

Auditor(es) interno(s)
Lic. (da.) Ana Lourdes Gabriela Marroquín Locón (Auditor(a))
Lic. (da.) Alberto Emmanuel Soto De León (Supervisor(a))
Ministerio de Desarrollo Social
Presente:

Estimada Licda. Marroquín:

Por este medio y según el Artículo 28 Auditoría Interna, del Reglamento Orgánico del Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, contenido en el Acuerdo Gubernativo No. 87-2012, se le nombra para que en representación de la Dirección de Auditoría de este Ministerio, realice auditoría de Desempeño y se constituya en la Dirección de Prevención Social y Subdirecciones respectivas a realizar revisión del Programa Social Beca Educación Media y Beca Educación Superior otorgada por el -MIDES-, durante el periodo del 01 de marzo de 2019 al 30 de Junio de 2020.

Para el efecto deberá evaluar y verificar el control interno, la gestión administrativa y operativa, cantidad de becas administradas, becas canceladas, nuevas becas, sistema informático utilizado, expedientes de beneficiarios; todo con su debido proceso, normativa aplicable y visita a beneficiarios para determinar el cumplimiento de los objetivos de dicho programa. El plazo para la realización de la auditoría se estima del 21 de julio al 31 de agosto de 2020, la duración es de treinta (30) días hábiles. Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del -MIDES-, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento deberá realizar su trabajo de conformidad con lo que establece las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI-GT-, Normas de Auditoría para el Sector Público, Manual de Auditoría Interna Gubernamental, legislación y normativa correspondiente, aplicando para el efecto los procedimientos de auditoría de acuerdo a las circunstancias. Así también dar el seguimiento respectivo a los informes de la Contraloría General de Cuentas y de Auditoría Interna.

Así mismo deberá trasladar a esta Dirección, el informe respectivo de su auditoría, el cual debe contener los resultados de su intervención, además de los papeles de trabajo y cédulas de revisión, con el orden y presentación oportuna.

Atentamente,


 Lic. Carlos Augusto Rodríguez Ruano
 Director de Auditoría Interna
 Ministerio de Desarrollo Social



c.c. Archivo Dirección Auditoría Interna

5ta. avenida 8-78 zona 9, Guatemala, edificio Plaza Lauderdale
Teléfono: (502) 2300-5400

www.mides.gob.gt

Seguimos en



como Mides G



SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA CGC



GOBIERNO DE GUATEMALA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ANEXO
SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

Nº.	CUA	No. De Hallazgo	Tipo de Hallazgo	Irregularidades / Deficiencias relevantes	Recomendaciones	Comentario de Auditoría	Status
1	S/N	6	Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.	Falta de Control en el Programa Beca Social	El Ministro debe garantizar instrucciones al Viceministro de Protección Social para que vele por la actualización y mejora de los Manuales de Procedimientos del Programa Beca Social y de la Beca Social, para que se creen controles que permitan verificar los procedimientos en la entrega de las personas que serán beneficiarias del Programa Beca Social, en el entendido que únicamente se Social, Beca Social Educación Media y Beca Social Educación Superior y que los beneficiarios tengan condiciones de pobreza y extrema pobreza.	Así mismo, el Director de Protección Social por medio del oficio No. 0865-DPS-Subdirector de Beca Social y de la Beca Social, para que se creen controles que permitan verificar las condiciones de vivienda y trabajo de las personas que serán beneficiarias del Programa Beca Social, Beca Social Educación Media y Beca Social Educación Superior y que los beneficiarios tengan condiciones de pobreza y extrema pobreza.	Atendida

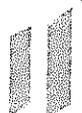
Fuente: Informe de Auditoría de Cumplimiento y Financiera al Ministerio de Desarrollo Social, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, emitido por la Contraloría General de Cuentas.

Licda. Ana Lourdes G. MacGregor L.
Auditor I
Dirección de Auditoría Interna
Ministerio de Desarrollo Social

Lic. Alvaro Zambrano Zúñiga
Subdirector de Auditorías Financieras y Sistemáticas
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ANEXO I (1) INTERVENCIÓN BECA SOCIAL EDUCACIÓN MEDIA

003



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GUZMÁN Y CAJÓ

MINISTERIO DE
DESARROLLO
SOCIAL

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
AUDITORÍA DE GESTIÓN

ANEXO I
INTERVENCIÓN BECA SOCIAL EDUCACIÓN MEDIA

No.	Fecha Ingreso al Programa	Código RUB	CUI	Nombre del Titular	Constancia bancaria
1	22/10/2019	444133	2427825580114	BENY RONALDO TORRES PEREZ	X
2	24/10/2019	447515	1746529411607	ALVA LUCRECIA GUILLERMO CHOCOJ	X
3	24/10/2019	447008	3713564581326	AMELIA MARICELDA BARRIOS LOPEZ	X
4	24/10/2019	447597	1608434131212	AMILCAR FAUSTINO LOPEZ PEREZ	X
5	24/10/2019	447968	2272912041319	CANDELARIA PEREZ GABRIEL	X
6	24/10/2019	447829	2272911821319	PASCUAL MORALES LOPEZ	X
7	24/10/2019	447126	1824785211301	ROSA DELIA HERNANDEZ PALACIOS	X
8	24/10/2019	446972	1788543440805	SANTOS MACARIA PERUCH ARGUETA PELICO	X
9	24/10/2019	447367	1713727861307	ANITA MARIELA CARDENAZ CAMPOSECO	X
10	24/10/2019	448242	3172586561312	PAOLA VERENICE LORENZO VELASQUEZ	X
11	24/10/2019	448360	2637785921311	BARTOLO RIVAS HERNANDEZ	X
12	24/10/2019	448171	1827554361311	ODILIA DE JESÚS LUCAS GOMÉZ	X
13	24/10/2019	446850	2234276751204	LETICIA MIRANDA LOPEZ	X
14	24/10/2019	446854	1813889871204	MARIA FLOR GABRIEL RAMON	X
15	24/10/2019	447336	2692188070101	SANDRA CAROLINA PEREZ	X
16	24/10/2019	447166	1977169541214	SANDRA PATRICIA FIGUEROA MALDONADO	X
17	24/10/2019	447642	2199826781218	DAMARIS BIRLAVIA ANGEL PAZ MONTERROSO	X
18	24/10/2019	447023	1984292581229	AROLDO EULALIO LOPEZ JUAREZ	X
19	24/10/2019	446731	1940764901229	CORINA ESTER LOPEZ AGUSTIN	X
20	24/10/2019	448915	*1945732810402	EVERILDA SANIC LOPEZ	X
21	24/10/2019	447614	1598675252008	DUNIA MARICELA PALMA RODRIGUEZ	X
22	24/10/2019	448339	3381864682006	BELCI YOHANA GARCÍA ALONZO	X
23	24/10/2019	448980	1872342991317	MAGDALENA ANTONIO MARCOS	X
24	24/10/2019	449082	1772369571321	FABIANA EUGENIA RAMIREZ PEREZ	X
25	24/10/2019	448334	1924164212102	DALIA ESPERANZA GOMEZ DE LA CRUZ	X
26	24/10/2019	447216	1965946261407	EBODIO SOC CAC	X
27	24/10/2019	447317	1816622211216	LUZ VIRGINIA PEREZ MELCHOR	X

5ta. avenida 8-78 zona 9, Guatemala, edificio Plaza Lauderdale
Teléfono: (502) 2300-5400

www.mides.gob.gt

Seamos más
radio Mides G



**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEXANDRO GONZALEZ

**MINISTERIO DE
DESARROLLO
SOCIAL**

No.	Fecha Ingreso al Programa	Código RUB	CUI	Nombre del Titular	Constancia bancaria
28	24/10/2019	447816	1856124661225	ABELINA YOJANI PÉREZ OROZCO	X
29	24/10/2019	447831	1744594080711	CRUZ NIMACACHI AJPUZ	X
30	24/10/2019	447967	1764164711319	ISABEL LOPEZ VASQUEZ	X
31	24/10/2019	447810	1985277991329	ISABEL LOPEZ VASQUEZ	X
32	24/10/2019	448059	1709567680705	CATARINA GUARCHAJ CHOX	X
33	11/05/2020	488160	1652838661313	MAGDALENA ANDRES JUAN FRANCISCO	X
34	11/05/2020	488039	2613993060609	LEYDI SIOMARA CACERES CAMPOS	X
35	11/05/2020	488044	1934455140707	SANTOS ROSALÍA TÓ TZAJ	X
36	11/05/2020	488046	3367833371908	SINDY YURIDIA HERNANDEZ CASTRO	X

Fuente: Expedientes de los usuarios de la intervención Beca Social Educación Media, proporcionados por la unidad administrativa auditada.

Licda. Ana Lourdes G. MacGregor L.
Auditor I
Dirección de Auditoría Interna
Ministerio de Desarrollo Social

Lic. Adolfo Emmanuel Soto de León
Subdirector de Auditorías Financieras y Sistemas
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

5ta. avenida 8-78 zona 9, Guatemala, edificio Plaza Lauderdale
Teléfono: (502) 2300-5400

www.mides.gob.gt

Síguenos en:



Como Mides GI





**GOBIERNO de
GUATEMALA**
D.R. AKA TAPPUYU' DEAMMATE'KI

**MINISTERIO DE
DESARROLLO
SOCIAL**

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
AUDITORÍA DE GESTIÓN**

**ANEXO II
INTERVENCIÓN BECA SOCIAL EDUCACIÓN SUPERIOR**

No.	Fecha Ingreso al Programa	Código RUB	CUI	Nombre del Titular	Constancia bancaria
1	07/08/2019	434888	2910327102001	AURA MARISOL RIVERA INTERIANO	X
2	07/08/2019	435184	2471637832001	AXEL JOSUE NOGUERA CETINO	X
3	07/08/2019	435167	2833528331502	BRESLIN DANI TISTA GARCIA	X
4	07/08/2019	435125	3401268092101	BYRON LEONEL SALAZAR RAMIREZ	X
5	07/08/2019	434759	3052366950203	CINDI MARISOL SÁNCHEZ PÉREZ	X
6	07/08/2019	435174	2849107911502	ERIKA OLIVIA MORENTE GONZALEZ	X
7	07/08/2019	435133	2605193242107	ERWIN JOEL PACHECO LOY	X
8	07/08/2019	434788	1889239180614	GERONIMO ALVAREZ PARADA	X
9	07/08/2019	435080	2728790292105	GILMA IDANIA NAJERA Y NAJERA	X
10	07/08/2019	434912	3052709900203	GLENDA SUGEIDY RODRIGUEZ DE LEON	X
11	07/08/2019	434954	2783327301020	HELLEN RAQUEL ROJAS PAIZ	X
12	07/08/2019	434762	2673430191201	HILDA GABRIELA CHUVA PENSAMIENTO	X
13	07/08/2019	434971	2870272440609	JACKELINE ARCELY MORENO LEAL	X
14	07/08/2019	434745	3140876990501	KARLA YULISSA PORON TOLEDO	X
15	07/08/2019	434633	3433495662217	KRISNA MIRELLA MUCU DE LA ROSA	X
16	07/08/2019	434963	3271514551017	LAURA LETICIA PÉREZ SIMAJ	X
17	07/08/2019	434950	3042848230114	MARLIN ELIZABETH SACOL RAMÍREZ	X
18	07/08/2019	434913	2165566190311	MAYRA ALEJANDRINA ITZEP VASQUEZ	X
19	07/08/2019	434878	3737288672004	NELSON ROLANDO LOPEZ LOPEZ	X
20	07/08/2019	434886	2715153252011	OSMAN EDGARDO ALARCON BERGANZA	X
21	09/08/2019	435032	3567894112103	RUBEN ESTUARDO MIGUEL FELIPE	X
22	09/08/2019	434671	1705394151908	SOFIA ROJAS	X
23	09/08/2019	435160	2473893232007	YASMIN ESTEFFANY RAMIREZ ARITA	X

Fuente: Expedientes de los usuarios de la intervención Beca Social Educación Superior, proporcionados por la unidad administrativa auditada.

Licda. Ana Lourdes G. Murillo L.
Auditora
Dirección de Auditoría Interna
Ministerio de Desarrollo Social

Lic. Alberto Emmanuel Soto de León
Subdirector de Auditorías Financieras y Sistemas
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Sta. avenida 8-78 zona 9, Guatemala, edificio Plaza Lauderdale
Teléfono: (502) 2300-5400

www.mides.gob.gt

Seguinos en                       

